HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, las reglas básicas que regulan la asistencia, la representación y el voto a distancia son las siguientes:

I. Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." ("**Iberclear**") con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas -en función de que la Junta General se celebre en primera o en segunda convocatoria- y que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante el correspondiente certificado de legitimación, en el que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueda emitir. El certificado será emitido, a instancia del accionista, bien directamente por la Sociedad a través de su Secretaría y previa acreditación de la condición de accionista de aquel, o bien por medio de las entidades adheridas a Iberclear encargadas del registro contable. Las solicitudes podrán enviarse a la atención del Departamento de Relación con Inversores a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

II. Derecho de representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 23) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12) a través de la fórmula de representación que figura impresa en la "Tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia".

El Accionista que desee hacerse representar deberá completar la "Tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia" que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargarla de la

página web corporativa (https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/) y firmarla en el apartado correspondiente a "Representación" y deberá acompañarla en cualquier caso del certificado de legitimación, debidamente firmado mediante firma autógrafa, en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Las representaciones conferidas deberán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4ª Planta, 08039 Barcelona), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención de la Presidente del Consejo de Administración o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com. El Departamento de Relación con Inversores se encargará de verificar la identidad del accionista a través del correspondiente medio (certificado de firma electrónica, Número de Identificación Fiscal - N.I.F. u otros).

Las representaciones (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad con carácter previo y no más tarde de las 23.59 horas del día 25 de junio de 2025.

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a la Sociedad, a algún consejero, a la Presidenta y/o al Secretario no consejero del Consejo de Administración (o a la Vicesecretaria no consejera de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista mediante el certificado de legitimación expedido por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del accionista de las acciones de la Sociedad. El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas y acreditándose previamente, del mismo modo que cualquier accionista a través de los medios especificados anteriormente.

III. Voto a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 24), y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24). Los medios de

comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

i. Medios electrónicos

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la "Tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia" que la Sociedad pone a su disposición, en la página web corporativa (https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/), debiendo imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Voto a Distancia", en la que se indicará, asimismo, el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir y deberá acompañarla en cualquier caso del certificado de legitimación emitido por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmado mediante firma autógrafa.

Los votos a distancia deberán ser remitidos por el accionista, con carácter previo y no más tarde de las 23.59 horas del día 25 de junio de 2025 en caso de celebrarse la Junta General en primera convocatoria y no más tarde de las 23.59 horas del día 26 de junio de 2025 en caso de celebrarse en segunda convocatoria, a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com. El Departamento de Relación con Inversores se encargará de verificar la identidad del accionista a través del correspondiente medio (certificado de firma electrónica, Número de Identificación Fiscal - N.I.F. u otros).

ii. Correo postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán descargar de la página web corporativa (https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/), la "Tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia" que la Sociedad pone a su disposición, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Voto a distancia", y deberá acompañarla en cualquier caso del certificado de titular de acciones emitido por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmado mediante firma autógrafa.

Los votos a distancia deberán ser remitidos por el accionista, con carácter previo y no más tarde de las 23.59 horas del día 25 de junio de 2025, en caso de celebrarse la Junta General en primera convocatoria y no más tarde de las 23.59 horas del día 26 de junio de 2025 en caso de celebrarse en segunda convocatoria, por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4ª Planta, 08039 Barcelona), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención de la Presidenta del Consejo de Administración. El Departamento de

Relación con Inversores se encargará de verificar la identidad del accionista a través del correspondiente medio (certificado de firma electrónica, Número de Identificación Fiscal - N.I.F. u otros).

IV. Reglas de prelación entre el derecho de asistencia, representación y voto a distancia

La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación con independencia de sus respectivas fechas.

El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.

La validez de la representación conferida y el voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista mediante el certificado de legitimación expedido por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del accionista de acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación, dejará sin efecto dicha representación. La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista o representante que hubiera votado a distancia previamente dejará sin efecto dicho voto.

V. Registro previo para la asistencia a la Junta General de Accionistas

Los accionistas y los representantes deberán registrarse no más tarde de las 23.59 horas del día 25 de junio de 2025 en caso de celebrarse la Junta General en primera convocatoria y no más tarde de las 23.59 horas del día 26 de junio de 2025 en caso de celebrarse en segunda convocatoria en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

a) Mediante el documento nacional de identidad electrónico (D.N.I.e),

b) Mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o bien,

c) Mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) del certificado de legitimación (en el cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan)

junto con la copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente, del accionista, la "Tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia" y, en su caso, copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente, del representante.

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) el certificado de legitimación (en el cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) expedido a nombre del accionista persona jurídica, ii) copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) (o Número de Identidad de Extranjero – N.I.E.) del apoderado y, iii) copia del documento que acredite el poder o cargo que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica.

Para el caso que el representante del accionista sea a su vez una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro, deberá remitir a la Sociedad (investors@holaluz.com), además de la documentación anteriormente indicada, copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) (o Número de Identidad de Extranjero - N.I.E.) del apoderado y del documento que acredite el poder.

Para que el representante pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas con acciones que no sean de su titularidad, no obstante, será requisito indispensable que el accionista representado haya comunicado a la Sociedad la representación en el modo, forma y plazo previstos en esta convocatoria. En caso contrario, el representante no podrá asistir a la Junta en representación del accionista que le hubiera delegado su representación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas (y/o representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas (y/o representantes) y, con ello, la asistencia telemática.

VI. Conexión y asistencia

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista y/o representante registrado, deberá conectarse siguiendo las instrucciones que se publiquen en la página web de la Sociedad (https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/), entre las 9.00 horas y las 10.00 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. Con posterioridad a dicha

franja horaria, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. Acto seguido, los accionistas y/o los representantes podrán seguir la retransmisión de la Junta General de Accionistas a tiempo real.

El accionista o representante que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá informarlo. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

VII. Intervenciones y preguntas

Los accionistas y/o representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General de Accionistas y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, manifestarán su intención de hacerlo en el momento en que el accionista y/o representante acceda a la plataforma de asistencia telemática habilitada el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda deberán ser remitidas por escrito, indicando su nombre y apellidos, número de acciones de que son titulares y las que representan, a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto y hasta que se cierre el turno de intervenciones del día de celebración de la Junta General de Accionistas. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el Acta de la Junta deberá indicarlo expresamente en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o bien, por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

VIII. Emisión del voto en la Junta General de Accionistas

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General de Accionistas podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, desde el momento de su conexión como asistente hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

En el caso de que durante la celebración de la Junta General de Accionistas se planteasen propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día y que debieran incluirse de conformidad con la ley, la emisión del voto sobre las referidas propuestas se realizará a través de la plataforma de celebración de la Junta General de Accionistas habilitada, y podrá realizarse desde el

momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas y representantes con derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas que con carácter previo hubieran emitido su voto a distancia en los términos indicados en la presente convocatoria, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas. Como se ha manifestado anteriormente, la asistencia de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.

IX. Otras cuestiones

La Sociedad no se hace responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista y/o representante por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas. Por tanto, dichas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de los accionistas.

X. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia; información; participación; así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, serán incorporados en el fichero de accionistas cuyo responsable es la Sociedad y serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas. Estos datos serán facilitados al Notario exclusivamente en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como ejercitar cualesquiera otros derechos reconocidos por la legislación en materia de protección de datos, mediante el envío de un correo electrónico al Buzón de Contacto de la página web corporativa (investors@holaluz.com). Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos de carácter personal ante la Agencia

Española de Protección de Datos.

En caso de que en la Tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de los datos y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.